



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

**DOÑA MARIA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILUSTRE  
AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE EL PASO**

**C E R T I F I C O:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**“QUINTO.-Asuntos de urgencia.**

**5.1º.-Convenio específico de colaboración entre el Centro de Formación Precrises y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con nº de curso 21-38/000878, especialidad Operaciones de fontanería y calefacción-Climatización doméstica. (Expediente 2022/5420).**

*Se motiva la urgencia en que se trata de un asunto cuya resolución no admite demora, al precisarse poner cuanto antes en marcha el módulo de formación práctica.*

*Se procede a votar la urgencia siendo la misma aprobada por unanimidad.*

*Seguidamente, se da cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe propuesta de la Secretaria, que se transcribe a continuación:*

*“En cumplimiento de lo solicitado por la Sra Alcaldesa accidental mediante providencia del día de hoy se emite informe-propuesta de resolución teniendo en cuenta los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**UNICO.-** *Mediante instancia que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 11 de octubre de 2022 bajo el nº 18354 y por parte del Centro de Formación Precrises se ha propuesto la suscripción de un Convenio de colaboración cuyo objeto es facilitar por parte de este Ayuntamiento la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con nº de curso 21-38/000878, especialidad Operaciones de fontanería y calefacción-Climatización doméstica, impartido en el mencionado Centro de formación.*

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERO.-** *De conformidad con el artículo 86, números primero y segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos*

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria <a href="#">Ver firma</a> SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 21-10-2022 11:48:19 Fecha: 21-10-2022 12:18:35	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-012506	Fecha: 26-10-2022 15:04	
Nº expediente administrativo: 2022-005420 Código Seguro de Verificación (CSV): D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA">https://sede.elpaso.es/publico/documento/D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 08:35:59 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 16:23:01	

administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin". Continúa señalando el precepto mencionado que "los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo al identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados"

**SEGUNDO.-** El artículo 6.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que están excluidos del ámbito de la referida Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

**TERCERO.-** Conforme al artículo 16.3º de la LRJAPC las Entidades locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión, salvo que el convenio se refiera a materias en las que se exija el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, que no es el presente caso.

**CUARTO.-** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31.1º letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias corresponde al Alcalde la firma de los Convenios acordados por el Pleno.

**QUINTO.-** Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de junio de 2019, se delegó en la Junta de Gobierno local la competencia para suscribir, en nombre y representación del Ayuntamiento cualquier clase de convenio con (...) entidades privadas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa competente por razón de la materia, la siguiente propuesta de resolución:


**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Centro de Formación Preciser y la este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2021, conforme al texto que obra en este expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte al Centro de Formación Preciser.

**CUARTO.-** Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

**QUINTO.-** Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo al Agente de Desarrollo Local y al Servicio de Agua de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes."

<b>Firmado por:</b>	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-10-2022 11:48:19 Fecha: 21-10-2022 12:18:35	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 2022-012506	Fecha: 26-10-2022 15:04	
Nº expediente administrativo: 2022-005420 Código Seguro de Verificación (CSV): D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA">https://sede.elpaso.es/publico/documento/D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 08:35:59	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 16:23:01	



ÍLTRE. AYUNTAMIENTO  
DE EL PASO

Rgto. Entidad Nº 0.1380.276  
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso  
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978  
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es  
<http://www.elpaso.es>

Visto asimismo que la referida propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión informativa competente por razón de la materia.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad en ejercicio de la competencia delegada por el Ayuntamiento Pleno, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo el informe transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio específico de colaboración entre el Centro de Formación Precrises y la este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2021, conforme al texto que obra en este expediente.

SEGUNDO.- Facultar al Sr Alcalde para la realización de cuantos trámites y gestiones sean precisos para la ejecución del acuerdo que se adopte y, en especial, para la suscripción del mencionado Convenio de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Centro de Formación Precrises.

CUARTO.- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores el Convenio que se suscriba.

QUINTO.-Dar traslado asimismo del mencionado acuerdo al Agente de Desarrollo Local y al Servicio de Agua de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos procedentes."

Y para que así conste y produzca los efectos oportunos en el expediente de su razón, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a la fecha de su firma electrónica.

Firmado por:	MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente	Fecha: 21-10-2022 11:48:19 Fecha: 21-10-2022 12:18:35	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2022-012506	Fecha: 26-10-2022 15:04	
Nº expediente administrativo: 2022-005420 Código Seguro de Verificación (CSV): D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA Comprobación CSV: <a href="https://sede.elpaso.es/publico/documento/D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA">https://sede.elpaso.es/publico/documento/D9D2AF0D129E9C576F9C3180CCA027EA</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2022 08:35:59	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 14-11-2023 16:23:01	